

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
 REGULARIZACION EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

N° DE PERMISO
04 – 005
Fecha
14.03.2013
ROL S.I.I.
347-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente Nº 1034 de fecha 28.11.2012.-
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 1034 de fecha 28.11.2012.-
- D) Los documentos exigidos en el artículo 3º de la Ley Nº 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal Nº 2256 de fecha 13.03.2013 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino **GABRIEL GONZALEZ VIDELA** Nº **1965 (1995)** Lote Nº _____ manzana _____ localidad o loteo _____ De conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI NO
- 4.- Especificar actividad **EQUIPAMIENTO COMERCIAL / OFICINAS**
- 5.- Indicar m2 a regularizar **50.45 m2.**

6.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
COMPANÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A	99.520.000-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO ARANGUA PRICE	██████████
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
VICTOR HEVIA RIVAS	██████████

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley Nº 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGU y C, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IRENE MACHUCA HERRERA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMH/MAR

—

—